



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0957/01/23

Oficio N° SG.FO-08-2023/44

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2023

EMILIO QUINTANA ZUBIA

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 026 de fecha 08 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. de fecha 22 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 02 de Febrero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

José Berto Herrera
03/03/23

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES	Casas Grandes	Chihuahua	EMILIO QUINTANA ZUBIA

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 24' 21.4"	30° 19' 52.5"
2	108° 24' 44"	30° 20' 24.5"
3	108° 17' 39.7"	30° 20' 8.8"
4	108° 17' 38.2"	30° 18' 40.8"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0957/01/23

Oficio N° SG.FO-08-2023/44

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2023

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES	2000	1949	906

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES	905.25 (novecientos cinco punto veinticinco)	9007 (nueve mil siete)

Nombre del predio: PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/02/23 - 31/12/23	Pinus muerto	25.46	951	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	25.46	837	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	25.46	69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	29.7	292	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	29.7	409	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	61.81	637	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	61.81	130	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	38.31	130	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0957/01/23

Oficio N° SG.FO-08-2023/44

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2023

4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	38.31	190	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	35.19	504	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	35.19	65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	34.82	291	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	54.14	209	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	54.14	299	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	163	504	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	163	1079	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	292.75	482	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	292.75	199	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	292.75	945	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	170.07	101	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	170.07	684	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE MANUEL RIVERA CHAVEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 39, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR083

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PP FRACCION NORTE ESTE DEL BANCO DE LONDRES	P-08-013-FRA-004/23





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0957/01/23

Oficio N° SG.FO-08-2023/44

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0957/01/23

Oficio N° SG.FO-08-2023/44

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT). Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. Jose Manuel Rivera Chavez.
Expediente y/o Archivo.

MDR/SRU/JJAR

